



Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA, SESIÓN
EXTRAORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD FERIA
LO VALLEDOR otorgado el 01 de Agosto de 2024 reproducido en las
siguientes páginas.

Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo.-
Gran Avenida Jose Miguel Carrera 4410, San Miguel.-
Repertorio Nro: 1300 - 2024.-
San Miguel, 05 de Agosto de 2024.-



123456834067
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456834067.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71edufuerob&ndoc=123456834067>.- .-

CUR Nro: F4911-123456834067.-



1 REPERTORIO N°1.300-2024

2 Frp

3

4

5 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA
6 SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

7

8

COMUNIDAD FERIA LO VALLEDOR

9

10 (Pedro Aguirre Cerda, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro)

11

12

13

14 En SAN MIGUEL, REPÚBLICA DE CHILE, a uno de agosto del año dos
15 mil veinticuatro, ante mí, EDUARDO ANTONIO FUENZALIDA ROBLEDO,
16 Abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de San Miguel, con
17 oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número cuatro mil cuatrocientos
18 diez, comuna de San Miguel, comparece: doña GINA ANGÉLICA
19 ZAMORANO MUÑOZ, chilena, casada, asistente de gerencia, domiciliada
20 para estos efectos en Avenida Maipú número tres mil trescientos uno,
21 comuna de Pedro Aguirre Cerda, ciudad de Santiago, Región Metropolitana,
22 cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos cincuenta
23 y siete mil trescientos ocho guión seis, mayor de edad, quien acreditó su
24 identidad con la cédula ya citada, y expone que correctamente facultada
25 viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **"ACTA SESIÓN**
26 **EXTRAORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD**
27 **FERIA LO VALLEDOR** En Pedro Aguirre Cerda, a diecinueve de junio de
28 dos mil veinticuatro, siendo las diez:treinta horas, en las oficinas de Avenida
29 Maipú número tres mil trescientos uno, se reunió en sesión extraordinaria el
30 Consejo de Administración de Comunidad Feria Lo Valledor, bajo la



Certificado
123456834067
Nº
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

presidencia de don Víctor Cornejo Sepúlveda y con la asistencia de los señores consejeros, don Eduardo Valdés Valenzuela, don Gonzalo Bravo Baltra, don Francisco Paillacán Miranda, don Eduardo Garate Verdugo, don Marcelo González Correa, don Luis Díaz Loyola, don Cristián Velásquez Tabilo y don Luis Castro Torres, actuando este último como secretario del Consejo, estando presente además, el fiscal de la Comunidad don Gustavo Benkő Kapuváry. El señor Presidente señala que en virtud de la presencia de la totalidad de los miembros del Consejo, este se encuentra habilitado para sesionar legalmente y tomar acuerdos que obliguen a la Comunidad. Continua el señor Presidente relatando que el Departamento de Fiscalía y el Departamento de Operaciones de la Comunidad, con fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, propuso a este Consejo la dictación de un Reglamento interno para operación de Grúas Horquillas, el cual fue aprobado y reducido a escritura pública con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete ante Notario Público de San Miguel doña María Pilar Gutiérrez Rivera. En este acto, se propone modificar el referido Reglamento agregando a continuación de la letra d) del artículo diecinueve, capítulo cuatro subtitulado “Operadores de Grúas Horquillas”, las letras e), f) y g) de las cuales el señor Benkő procede a dar lectura a continuación: ... e) *Las grúas horquillas no podrán tener una antigüedad superior a diez años contados desde su año de fabricación; f) Quienes no cumplan con lo establecido en la letra e) precedente, serán notificados mediante un aviso realizado por funcionario del Mercado en el domicilio registrado del dueño de la grúa horquilla, y tendrán un plazo de seis meses para su reemplazo en cumplimiento de la normativa señalada; y g) El no cumplimiento de las obligaciones contenidas en las letras e) y f) precedentes, darán derecho a la Administración del Mercado Mayorista Lo Valledor o a quien su derecho represente, para proceder de inmediato al retiro de la grúa horquilla y su traslado al corral dentro del Mercado, conocido como “corralito”. Para proceder a su retiro del corral, el involucrado deberá pagar la multa aplicada,*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Certificado
123456834067
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>





1 si la hubiere... El señor Benkö solicita al señor Presidente, de estimarlo
2 procedente, someter a consideración la modificación del Reglamento interno
3 para operación de Grúas Horquillas, en los términos expuestos
4 precedentemente. El señor Presidente somete a aprobación la modificación
5 señalada, ante lo cual el Consejo acuerda por unanimidad de sus miembros,
6 aprobar la modificación y autorizar a doña Gina Zamorano Muñoz para que
7 requiera la reducción a escritura pública del acuerdo recién tomado.
8 Además, se faculta a los abogados doña María Antonia Pesut Horst y don
9 Sebastián Trehuela Navarrete, para que, actuando conjunta o
10 separadamente, una vez reducida a escritura pública esta acta, requieran
11 las inscripciones, subinscripciones y/o anotaciones que sean necesarias y
12 procedentes al efecto en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.
13 Así se acuerda. Siendo las once:cero cero horas, el señor Presidente da por
14 levantada la sesión. (Hay firma ilegible) Víctor Cornejo Sepúlveda (Hay firma
15 ilegible) Eduardo Valdés Valenzuela (Hay firma ilegible) Gonzalo Bravo
16 Baltra (Hay firma ilegible) Francisco Paillacán Miranda (Hay firma ilegible)
17 Eduardo Garate Verdugo (Hay firma ilegible) Marcelo González Correa (Hay
18 firma ilegible) Luis Díaz Loyola (Hay firma ilegible) Cristián Velásquez Tabilo
19 (Hay firma ilegible) Luis Castro Torres (Hay firma ilegible) Gustavo Benkö
20 Kapuvary". En comprobante y previa lectura firma la compareciente
21 conjuntamente con el Notario Público que autoriza. La presente escritura se
22 encuentra debidamente anotada en el Libro de Repertorios del presente
23 mes. Se otorgan copias. Doy Fe.



24

25

26

27

28

29

30

GINA ANGÉLICA ZAMORANO MUÑOZ

C.I N° 11.457.308-6



Boleta N° 54711
Derechos \$ 35.000
Fecha: 05/08/24

3





Certificado
123456834067
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

